

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.8965 M.N. (trece pesos con ocho mil novecientos sesenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.



**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2965 y 3.3071 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN por la que se delegan facultades en favor del Jefe de la Oficina de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, así como del personal técnico adscrito a la oficina referida, de la Dirección General de Emisión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DEL JEFE DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN DE PIEZAS PRESUNTAMENTE FALSAS, ASÍ COMO DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA OFICINA REFERIDA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interior del Banco de México, se expide esta Resolución por la que se delegan las facultades que se indican:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por acuerdo del Director General de Emisión y del Director General Jurídico, se delegan en favor del Jefe de la Oficina de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, así como del personal técnico adscrito a la Oficina referida, de la Dirección General de Emisión, las facultades a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 8o. del Reglamento Interior del Banco de México, en cuanto a la atribución de atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, relativos al análisis de monedas nacionales o extranjeras, para determinar si las mismas son falsas o hubieren sido alteradas, prevista en el artículo 16, primer párrafo, del mencionado Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El ejercicio de las facultades anteriores podrá realizarse en forma individual.

**ARTÍCULO TERCERO.** La delegación de facultades de que trata la presente Resolución, se hace sin perjuicio de las atribuciones que corresponda ejercer a los funcionarios de la Institución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos la "Resolución por la que se delegan facultades de los jefes de las Oficinas de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, de Control de Calidad de Insumos, de Ingeniería de Procesos y de Investigación y Desarrollo, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2013.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2014.- El Director General de Emisión, **Alejandro Alegre Rabiela**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral**.- Rúbrica.